	ESTUDIOS PREVIOS **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**	1

Florencia, 09 de julio de 2021

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios personales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales **7°y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Los factores de riesgos ambientales conservan una dinámica que permanece en el tiempo y puede acentuarse más en los territorios más vulnerables, debido a condiciones de infraestructura y de gestión ambiental que afectan directamente el medio ambiente, tales como, la falta de acceso a servicio de agua potable, el saneamiento básico, la deficiente calidad de los alimentos, el inadecuado manejo de las sustancias químicas, entre otros factores.

Se estima que la ocurrencia de las enfermedades transmitidas por alimentos ETA, está en incremento a escala mundial, en función de factores como cambios ambientales que conducen a la resistencia antimicrobiana, el aumento de la población, la aparición de grupos poblacionales vulnerables, el acelerado incremento del comercio internacional de alimentos, los avances tecnológicos en la producción, el aumento del uso de aditivos, el incremento del consumo de productos industrializados, el recorrido de largos trayectos para su comercialización, la preferencia de alimentos de rápida preparación y el consumo de éstos en la vía pública.

La Ley 715 de 2001, en su título 111 establece las competencias de la nación, los departamentos y los municipios, los cuales deberán ejercer acciones de inspección, vigilancia y control en materia de salud pública para preservar la salud de la población. Dicha función esencial está asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de proteger la salud individual y colectiva la cual consiste en un el proceso sistemático y constante de verificación de estándares de calidad e inocuidad, monitoreo de efectos en salud y acciones de intervención en las cadenas productivas, orientadas a eliminar o minimizar riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana por el uso de consumo de bienes y servicios

Por otro lado, la Ley 9 de 1979 establece las normas generales para los productos, servicios y establecimientos objetos de inspección y vigilancia, así como los procedimientos y medidas sanitarias que se debe aplicar para su control; Así mismo, se estableció el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario, mediante la Resolución 1229 del 2013, el cual permite referenciar e incorporar el análisis de riesgo y de gestión de riesgos asociados a la producción de bienes y servicios de uso y consumo humano, regido por principios de prevención y por normas y estándares basados en evidencia científica.

La inspección basada en riesgo es actualmente la metodología aplicada por las autoridades sanitarias responsables del control de alimentos de varios países y es recomendada por organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Comisión del Codex Alimentarius, entre otros. Posee amplias ventajas frente a la inspección tradicional al optimizar los tiempos de las visitas de inspección y centrarse en aquellos factores de riesgo que de no controlarse adecuadamente puede causar en el consumidor enfermedades transmitidas por alimentos (ETA).

El Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2012 – 2021, como carta de navegación plantea las líneas de trabajo para dar respuesta a los desafíos actuales en salud pública, se establece como política pública nacional (adoptada por medio de la Resolución 1841 de 2013) y determina los objetivos de avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud, mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuir la carga de enfermedades existentes, y mantener cero tolerancia frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitable. El PDSP expone ocho dimensiones prioritarias y dos dimensiones transversales, por medio de las cuales pretende incidir positivamente en el bienestar de las poblaciones, abordando los determinantes sociales que afectan la salud; de ahí que se constituya en un pacto social para la gestión articulada entre los sectores públicos, privados y comunitarios.

Una de las Dimensiones previstas en la actual política pública en salud pública, es la Dimensión Salud ambiental comprendida como el "Conjunto de políticas, planificado y desarrollado de manera transectorial, con la participación de los diferentes actores sociales, que busca favorecer y promover la calidad de vida y salud de la población, de las presentes y futuras generaciones, y materializar el derecho a un ambiente sano, a través de la transformación positiva de los determinantes sociales, sanitarios y ambientales, bajo el enfoque metodológico de las fuerzas motrices o fuerzas impulsoras o propulsoras (FPEEEA, Fuerza Motriz, Presión, Estado, Exposición, Efecto sobre la salud humana y Acción)", en

ese contexto se concibe como salud ambiental a la interacción entre los grupos humanos y los factores físicos, químicos, biológicos y sociales que se encuentran en el medio que habita y que a su vez se encuentra modulado por la estructura social. En ese sentido, el área de la salud ambiental explora las prácticas de uso, manipulación, apropiación y explotación de los componentes ambientales, y su relación con los efectos en salud humana, desplegado en cuatro objetivos.

En ese contexto, la entidad territorial de salud departamental del Caquetá, para el primer trimestre del año 2021, registro un censo de 6.170 sujetos vigilados, 4085 corresponde a establecimientos de saneamiento básico y 2.085 a establecimientos de Alimentos, los cuales deben ser intervenidos con acciones de Inspección Vigilancia y Control conforme al modelo de enfoque preventivo adoptado por la ETS.

Por ello, se hace necesario que el departamento del Caquetá, a través de la secretaria de salud, dimensión salud ambiental, continúe adelantando las acciones de inspección y vigilancia de los factores de riesgo del ambiente, del consumo que afectan la salud humana, buscando fortalecer la medición de los indicadores de cobertura, impactos de IEC, PQR, entre otros, a fin de verificar la gestión realizada por la Dimensión de Salud ambiental, en los 15 municipios de categoría 6 del Departamento; asimismo las acciones de vigilancia en el territorio, garantizando la armonización con las líneas de política establecidas en la Resolución 1841 del 2013 que reglamenta el plan decenal de salud pública 2012-2021.

Para el cabal cumplimiento de las competencias de Salud Pública indicadas en las metas del PDSP 2012-2021, la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá – Dirección de Salud Pública radicó el proyecto denominado: Control de los Factores de Riesgos que afectan la Salud Ambiental mediante el desarrollo de acciones de fiscalización sanitaria en la vigencia 2021 en el departamento de Caquetá.", registrado en el banco de proyectos con código BPIN 2020006180101, lo anterior en armonía con el Plan de Desarrollo Departamental "Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región 2020-2023", que estableció en la Línea Estratégica "Inclusión Social para la Reconciliación y la Equidad", Programa "Situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales" "Hábitat saludable" Metas de producto: "Gestión del riesgo en salud, promoción y prevención para abordar situaciones de salud relacionados con condiciones ambientales - PIC", "Inspección. Vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana", "Muestreo/ recolección de aguas y alimentos para análisis", "Asistencia técnica anual en la inclusión de la prevención del cambio climático desde la intersectorialidad".

En razón a lo anterior; el Departamento del Caquetá requiere contratar los servicios de un equipo de Técnicos y cuya formación sea Aprobación de dos (2) años de Educación Superior en disciplinas académicas que correspondan a los Núcleos Básicos de Conocimientos en Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y Zootecnia, Ingeniería Ambiental y afines, Ingeniería Sanitaria y afines, Ingeniería de Alimentos y afines oTítulo en Técnico en Saneamiento Ambiental, Titulo en Promotor de Saneamiento Ambiental, título en Técnico Profesional Intermedio Salud Ambiental; para satisfacer la necesidad de avanzar en los procesos de fiscalización sanitaria de los factores de riesgo del Ambiente y del consumo que afectan la salud humana, de competencia del sector salud; en la zona urbana y rural de los municipios del departamento categoría sexta; acorde con los principios generales de contratación pública, contenidos en el estatuto general de la contratación pública ley 80 de 1993; siendo los gastos generados por esta contratación soportados presupuestalmente con los rubros de inversión: Código 03020215010401 y código 030202150204, Nombre: TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO.

Por ello es imperativo manifestar que el Departamento del Caquetá no cuenta con personal de planta suficiente, que cumpla con el perfil y experiencia necesaria que se encargue de desarrollar las acciones anteriormente mencionadas, por lo cual se identifica la necesidad de contar los servicios de apoyo a la gestión cuya formación sea Aprobación de dos (2) años de Educación Superior en disciplinas académicas que correspondan a los Núcleos Básicos de Conocimientos en Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y Zootecnia, Ingeniería Ambiental y afines, Ingeniería Sanitaria y afines, Ingeniería de Alimentos y afines o Título en Técnico en Saneamiento Ambiental, Titulo en Promotor de Saneamiento Ambiental, título en Técnico Profesional Intermedio Salud Ambiental; así como lo certifica la Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social a través del certificado de insuficiencia de personal que hace parte integral del presente proceso contractual.

1.1. ESTUDIO DEL SECTOR O DE MERCADO

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se

establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

1.1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD):

La Entidad Estatal requiere de una persona natural cuya formación sea Técnico cuya formación sea Aprobación de dos (2) años de Educación Superior en disciplinas académicas que correspondan a los Núcleos Básicos de Conocimientos en Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y Zootecnia, Ingeniería Ambiental y afines, Ingeniería Sanitaria y afines, Ingeniería de Alimentos y afines o Título en Técnico en Saneamiento Ambiental, Titulo en Promotor de Saneamiento Ambiental, título en Técnico Profesional Intermedio Salud Ambiental.

1.1.2. ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).

La entidad, dado que se necesita de los servicios de apoyo a la gestión en la ejecución de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control de los factores de riesgo del Ambiente y del consumo; que afectan la salud humana, de competencia del sector salud en el área urbana y rural del Municipio de Puerto Rico requiere un Técnico cuya formación sea Aprobación de dos (2) años de Educación Superior en disciplinas académicas que correspondan a los Núcleos Básicos de Conocimientos en Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y Zootecnia, Ingeniería Ambiental y afines, Ingeniería Sanitaria y afines, Ingeniería de Alimentos y afines o Título en Técnico en Saneamiento Ambiental, Titulo en Promotor de Saneamiento Ambiental, título en Técnico Profesional Intermedio Salud Ambiental, con mínimo 6 meses de experiencia laboral.

1.1.3. ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO

Esta entidad ha contratado los servicios profesionales, para dar cumplimiento a las competencias que se tiene como departamento en el ámbito del sector salud conforme los lineamiento nacionales y los cuales han sido amparados bajo proyectos de inversión, contratados mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h) numeral 4° de la ley 1150 de 2007.

1.1.4. TIPO DE REMUNERACION: El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios de apoyo a la gestión objeto del Proceso de Contratación son los honorarios fijos por productos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar los Servicios de apoyo a la gestión para realizar acciones encaminadas apoyar el avance del proceso de fiscalizacion sanitaria de los factores de riesgo del Ambiente y el consumo que afectan la salud humana, de competencia del sector salud en el área urbana y rural del Municipio de Puerto Rico del departamento de Caquetá.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto del presente contrato corresponde a la prestación de servicios de apoyo a la gestión en las actividades de campo de la Dimensión Salud Ambiental, teniendo en cuenta cómo se relacionan los factores de riesgo con el individuo, adelantando inspección, vigilancia y control, a los cuatro factores, tales como: Factores de riesgo del consumo donde se estima que la ocurrencia de las enfermedades transmitidas por alimentos ETA, está en incremento a escala mundial, en función de factores como cambios ambientales que conducen a la resistencia antimicrobiana, el aumento de la población, la aparición de grupos poblacionales vulnerables, el acelerado incremento del comercio internacional de alimentos, los avances tecnológicos en la producción, el aumento del uso de aditivos, el incremento del consumo de productos industrializados, el recorrido de largos trayectos para su comercialización, la preferencia de alimentos de rápida preparación y el consumo de éstos en la vía pública , Factores de riesgo físicos , Factores de riesgo biológicos y Factores de riesgo químicos.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
F Servicios	85 Servicios de Salud	11 Prevención y Control de enfermedades	15 Prevención y Control de enfermedades contagiosas	09 Servicio de Prevención o Control de Enfermedades Zoonóticas	85111509

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA, deberá cumplir con las obligaciones que a continuación se relacionan; las cuales deberá programar presentando Cronograma mensual de actividades al Supervisor contractual:

1) Ejecutar visitas de Inspección Vigilancia y Control a establecimientos de alto, mediano y bajo riesgo que afectan la Salud Pública. Priorizando los establecimientos de (mediano y bajo riesgo) visitas ejecutadas en desarrollo de los planes de acción del modelo de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario, de la institución.
2) Realizar apoyo en el seguimiento e investigación de manera conjunta e integral en el manejo de los brotes de enfermedades de Etas, Edas e Intoxicaciones y demás que transgreda la salud pública.
3) Adelantar acciones sectoriales e intersectoriales con autoridades municipales y entidades competentes, con el propósito de adelantar operativos de control a establecimientos de interés Sanitario.
4) Fortalecer a los actores locales sujetos de inspección, vigilancia y control en los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, frente a los componentes de Saneamiento Básico, calidad del aire, calidad del agua, Sustancias químicas, cambio climático, calidad e inocuidad de alimentos, entre otros relacionados con la salud ambiental, mediante acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC).
5) Realizar apoyo al seguimiento de la calidad del agua y de los alimentos del municipio asignado, mediante toma, transporte y entrega al LSPD de las muestras de agua a los sistemas de suministro de agua para consumo humano ubicados en área urbana y rural, incluido los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación ETCR y los alimentos, según programación establecida por el Laboratorio Salud Pública LSPD y el equipo de Salud Ambiental.
6) Realizar apoyo al seguimiento al cloro residual, ph y verificación de las características organolépticas del agua para consumo humano suministrada en el municipio asignado, mediante la toma de muestra de agua en puntos concertados por persona prestadora p.p.
7) Asistir a las jornadas de asistencia, actualización, capacitación, seguimiento y gestión en aspectos inherentes a cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuando sea requerido por parte de la SSDC, MSPS e INVIMA, entre otras.
8) Formar parte activa de todos los espacios de participación, Consejos Municipales de Política Social, Gestión del Riesgo y COVE, entre otros; cuando el (los) municipio (s) asignado (s) lo requiera (n) que permita el desarrollo de acciones integrales e intersectoriales; y de acompañamiento a la Gestión de la Salud Pública que correspondan a la coordinación intersectorial (en temas relacionadas con los determinantes ambientales, cambio climático, saneamiento de la vivienda, Gestión Integral de Residuos y Seguridad Química etc).
9) Apoyar el trámite y gestión en la atención de quejas, requerimientos, solicitudes sanitarias, según demanda en los municipios asignados.
10) Apoyar los procesos y procedimientos conforme a lo previsto en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad relacionadas con sus obligaciones. De igual manera debe ingresar y cargar diariamente las acciones ejecutadas en los aplicativos de Salud Ambiental. De manera excepcional y justificada, podrá hacer el cargue de las actividades ejecutadas en la semana, el día sábado (dentro de la semana reportada). Las actividades no cargadas dentro del tiempo previsto, se tendrán como no realizadas por cuanto no podrán hacer parte del reporte de actividades semanal del departamento, al Ministerio de Salud y Protección Social y en consecuencia no será reconocido su pago.

11) Realizar actualización permanente al inventario de los objetos de IVCS en el (los) municipio (s) designado (s), mediante la georreferenciación de los establecimientos, el proceso determinado por el Ministerio de Salud y Protección Social y los formatos establecidos para este fin.
12) Apoyar el cumplimiento de la circular externa 4000-3616-18 del INVIMA.
13) Hacer informe de gestión consolidado (todo el plazo del contrato), con evaluación de indicadores y avances y estrategias inmersas en el componente – Dimensión o Programa que corresponde al objeto contractual.

2.3.1. META PRODUCTO

El contratista deberá presentar cinco (05) informes proporcionales durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones, con cronograma de trabajo por producto aprobado por el supervisor.

1	-Informe ejecutivo de las acciones de ivc detallado por establecimiento de alto, mediano y bajo riesgo que afectan la Salud Pública. Con las respectivas soportes (Actas de IVC)	-Mínimo 250 de alimentos las cuales deben ser programadas de acuerdo al enfoque de riesgo. -Mínimo 250 de saneamiento las cuales deben ser programadas de acuerdo al enfoque de riesgo.
2	Informe ejecutivo del seguimiento e investigación de manera conjunta e integral en el manejo de los brotes de enfermedades de Etas, Edas e Intoxicaciones y demás que transgreda la salud pública.	5 informes (Según casos que se presenten)
3	Informe técnico de operativos de control a establecimientos de interés Sanitario.	Cinco (05) 4 operativos mínimo por producto (1 por semana).
4	Informes ejecutivos de las acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) adelantadas en los temas de Saneamiento Básico, calidad del aire, calidad del agua, Sustancias químicas, cambio climático, calidad e inocuidad de alimentos, entre otros relacionados con la salud ambiental. . (Incluye listado de asistencia de participantes con mínimo 10 personas)	Cinco (05) con 10 capacitaciones mínimo por producto (5 de saneamiento y 5 de alimentos)
5	Informe ejecutivo que contenga el consolidado en instrumento de toma, transporte y entrega de muestras de agua y alimentos al LSP, y (Debe incluir actas de toma de muestras) y el seguimiento a los establecimientos que presentaron resultados de muestras rechazadas.	Mínimo cinco (05) (O por demanda de conformidad a lo indicado en la programación concertada con Salud Ambiental y el laboratorio)
6	Informe ejecutivo que contenga las gráficas de Lectura de cloro residual libre, ph y verificación de características organolépticas de agua de consumo humano con tratamiento; con el correspondiente recibido por parte de la Empresa de Servicios Públicos.	Cinco (5) con 15 lecturas mínimo por producto
7	Informe ejecutivo de asistencia a las jornadas de asistencia, actualización, capacitación, seguimiento y gestión en aspectos inherentes a cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuando sea requerido por parte de la SSDC, MSPS e INVIMA, entre otras entidades.	Mínimo Tres (3)
8	-Informes ejecutivo de participación a los espacios de intervención, Consejos Municipales de Política Social, Gestión del Riesgo y COVE.	Indeterminado (Según convocatorias realizadas por el (los) municipio (s)

	Anexando como soporte el certificado de Participación o permanencia a los espacios.	asignado (s) a los diferentes espacios de participación)
9	Informe ejecutivo del apoyo en el trámite y gestión en la atención de quejas, requerimientos, solicitudes sanitarias según demanda en los municipios asignados. Con soporte (Actas de atención a la comunidad del municipio, atención de solicitudes, quejas sanitarias).	Por demanda (según quejas, requerimientos o solicitudes sanitarias realizadas en el municipio)
10	Documento Excel, que evidencie el cargue a los aplicativos de salud ambiental las acciones realizadas diariamente.	Cinco (5)
11	Informe de inventario, donde se evidencie la georreferencia de establecimiento, documento Excel.	Tres (3) avances y uno (1) final
12	Informe ejecutivo del apoyo al cumplimiento de la circular externa 4000-3616-18 del INVIMA	Cinco (05)
13	Informe de gestión de toda la vigencia del contrato, con evaluación de indicadores, metas, y resultados.	uno (1) último informe

Todos los documentos o productos que se generen con ocasión de este contrato, incluidos los derechos de autor, se consideran propiedad de la Dirección de Salud Pública – Secretaría de Salud Departamental – Gobernación del Caquetá.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
2) Apoyar la realización de la ejecución de actividades de acuerdo a la matriz de programación, en armonía con los lineamientos del grupo de Salud Ambiental de la secretaría de salud departamental del Caquetá- Dirección de Salud Pública.
3) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
4) No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la gobernación.
5) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
6) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
7) Presentar al supervisor del contrato, un informe por cada producto del grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9) Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
10) Presentar cinco (5) días hábiles antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.
11) Elaborar el plan de acción y cronograma concertadamente con el supervisor contractual de las actividades a desarrollar en la ejecución del contrato, con tiempos establecidos para cumplirlo.
12) Realizar Informe ejecutivo de gestión en medio físico y magnético de cumplimiento de metas, productos, indicadores y resultados. Anexar evidencias fotográficas y documentales.

13) Asistir y participar en las reuniones o actividades de asistencia, actualización, capacitación, seguimiento y gestión, requeridas por la Gobernación- Secretaría de Salud, Ministerio de Salud y Protección social, entre otras, referentes al objeto contractual, previo acuerdo con el supervisor contractual.
14) Presentar los productos como fecha máxima 5 días después de haber ejecutado sus obligaciones en campo.

2.5. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1) Expedir el Registro Presupuestal.
2) Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
3) Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato
4) Ejercer la Supervisión del contrato.

2.6 ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRAN EL CONTRATO:

2.6.1. Plazo de ejecución del contrato: La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará, a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor, hasta el 20 de diciembre de 2021.

2.6.2 Lugar de prestación del servicio: El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Puerto Rico Caquetá, para cumplir con el objeto y se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Florencia.

2.6.3 Valor del Contrato: Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($14.320.000)**, moneda legal.

Forma de Pago: Los cuales se cancelará así: Cinco (05) pagos proporcionales a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del Contratista, cada uno por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.864.000.00)** moneda legal.

Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; **b)** Factura equivalente y **c)** comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales)

2.6.4 Rubro presupuestal afectado: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de INVERSIÓN:

RUBRO	ACTIVIDAD AFECTADA EN PROYECTO DE INVESIÓN	VALOR AFECTADO
03020215010401	Realizar 100 acciones comunitarias para intervenir los factores de riesgo del ambiente, en los 16 municipios del Departamento.	$ 7.500.000
030202150204	Efectuar el 90% de las acciones de inspección, vigilancia y control de los sujetos inventariados en el departamento, garantizando la disposición final de los insumos objeto de decomiso Costos de la actividad.	$ 4.350.000
	Capacitar a 800 personas en buenas prácticas de uso y manejo de las sustancias químicas y plaguicidas que involucre a personal ocupacionalmente expuesto a riesgo químico en 16 municipios del Departamento.	$ 1.070.000
	Realizar 50 acciones de capacitación educación y comunicación en relación a mitigar efectos en salud derivados del cambio climático en el departamento.	$ 1.400.000

FUENTE DE LOS RECURSOS		RECURSOS PROPIOS
		PRESUPUESTO DE ENTIDADNACIONAL
		REGALIAS
		RECURSOS DE CREDITO
	X	**SGP**

		NO APLICA	
TIPO DE RECURSOS	INVERSION		
CDP	2021070797	**VALOR DEL CDP**	$ 142.704.000
FECHA DE EXPEDICION	02/07/2021	**VIGENCIA**	31/12/2021

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Jefe del Área de Presupuesto

2.6.5. Supervisión

SUPERVISIÓN
A quien el ordenador del gasto designe

2.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo la definición que consagra el **numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015**, se trata de un contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión ya que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el literal h, **numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007**, en concordancia con él , haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de servicios Profesionales o de apoyo a la gestión la Entidad puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El estudio económico para determinar los honorarios o productos a pagar al contratista, se tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. La necesidad de competencias Técnicas
3. Educación, formación y experiencia
4. El tiempo de dedicación
5. Los materiales
6. Los desplazamientos
7. El uso de tecnología
8. La cantidad de productos
9. El número de actividades

De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el contratista se ubica en una escala de pagos parciales por productos de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.864.000.00) MONEDA CORRIENTE.**

El valor total del contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($14.320.000),** moneda legal.

(Con relación al IVA, la persona preseleccionada deberá informar por escrito, en caso de que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.)

5. REQUISITOS DE IDONEIDAD.

De conformidad con **el decreto 1082 de 2015** y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

a. Experiencia:

Clase	Meses
LABORAL	6

b. Formación:

Nivel educativo	Título
Aprobación de dos (2) años de Educación Superior	En disciplinas académicas que correspondan a los Núcleos Básicos de Conocimientos en Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y Zootecnia, Ingeniería Ambiental y afines, Ingeniería Sanitaria y afines, Ingeniería de Alimentos y afines.
O TÉCNICO	Título en Técnico en Saneamiento Ambiental, Titulo en Promotor de Saneamiento Ambiental, título en Técnico Profesional Intermedio Salud Ambiental

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Para el presente contrato se pagarán por concepto del servicio de apoyo a la gestión prestado la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($14.320.000),** moneda legal.

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser *intuito personae*, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En desarrollo de lo señalado en el **artículo 4 de la Ley 1150 de 2007** y **el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015**, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.
b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.
c. El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013.

Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Nombre de la Póliza
													Probabilid	Impacto	Calificació	¿Afecta el equilibrio económic				¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicid ad ¿Cuándo?	

	1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	(a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	1. No ejecución total o parcial del contrato 2. Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato 3. Causal para exigir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	4	5	9	EXTREMO	Contratista	1. Solicitar Garantía Única de cumplimiento que cubra el cumplimiento del contrato. 2. Solicitar informe de ejecución del objeto. 3. Seguimientos, llamados de atención, imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, caducidad.	3	2	5	Riesgo Medio	Si	**Ordenador del Gasto:** Tratamiento y control 1, 3 y **Supervisor del Contrato:** Tratamiento y control 2.	Desde la firma del contrato y acta de inicio	Hasta la ejecución del contrato y liquidación del contrato	Supervisión de actividades, aplicación de medidas preventivas y definitivas	Periódicamente mínimo una Mensual	RIESGO DE CUMPLIMIENTO			

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

7.1. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA: El contratista realizará el respectivo cargue de la póliza de garantía única en el apartado dispuesto para tal fin en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.12 del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más.

8. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se informa que No hay tratado de libre comercio dentro del cual se encuentre inmerso el contrato que se pretende suscribir.

9. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015 y el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

LILIBET JOHANA GALVÁN MOSHEYOFF
Secretaria de Salud Departamental

Concepto	Nombre y apellido	Cargo o vinculación	Firma
Proyectó	Yina Marcela Alvarado Chicue	Profesional Universitario	
Revisión Técnica	Lina Marcela Giraldo Rincón	Directora Técnica de Salud Pública	
Revisión Jurídica	Heidy Julieth Perez Hurtado	Abogada Contratista Dimensión Salud Ambiental	
Revisión contractual	Leidy Johana Cruz Palencia	Director Técnico de Contratación	